

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23- 300-40-89-001-2019-00273-00
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : MAITE JALAL LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, presentó memorial, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto Int No 0391

Vista la nota secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, y en atención a que ha sido presentado memorial por apoderada judicial de la parte demandante DRA LUIS MARINA LORA JIMENEZ coadyuvada por el representante legal de la entidad demandante DR RAUL RENEE ROA MONTES en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares y desglose de título valor ; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: DESGLÓSESE los documentos pagaré N°3556066171, carta de instrucciones y contrato de garantía mobiliaria de vehículo (prenda sin tenencia) obrantes a folios 6 a 11 del cuaderno principal, haciéndose la entrega al demandado con la respectiva constancia sobre la extinción total de la obligación conforme al artículo 116 N° 3.

CUARTO: Déjese una reproducción del documento desglosado.

QUINTO: En firme esta providencia y materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02068138effb74cf4731e3b8eadacdf0fb3f7b7d9763d07456b1806d44644184

Documento generado en 07/05/2021 08:02:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**